

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de agosto)

Ministerio de Fomento

REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre último y vistos los informes de las Juntas Sindicales de los Colegios de Corredores de Comercio y de las Cámaras oficiales de Comercio.

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se fija en 60 el número de Corredores de Comercio para la plaza de Barcelona; en 35, para la de Valencia; en 20, para la de Sevilla; en 14 para la de Málaga; en

12, para la de Santander; en 10 para la de Badajoz; en ocho para las de Las Palmas (Gran Canaria) y Murcia; en 7 para las de la Coruña, Jaca y Tarragona, y en seis, para las de Alicante, Castellón, Córdoba, Granada, Palma de Mallorca, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Vitoria y Zaragoza.

En las demás plazas no enumeradas, á excepción de aquellas en que exista ó se cree Bolsa oficial de Comercio, el número de Corredores no podrá exceder de cinco, que es el que determina el artículo 14 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 para constituir Colegio.

2.º En las poblaciones en donde por falta de número no se puede constituir Colegio, los Corredores de Comercio podrán agregarse al más próximo, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de julio de 1908, pero entendiéndose que no aumentarán el número en los Colegios á que se agreguen.

3.º No se hará en lo sucesivo ningún nombramiento de corredor de Comercio sin que los expedientes de los que soliciten el cargo acompañen una certificación de la Junta Sindical del Colegio respectivo, ó, en su defecto, del Gobernador civil de la provincia, acreditando que existe vacante en la plaza en que el interesado haya de ejercer el cargo.

A fin de que se cumpla con la debida exactitud el expresado requisito en los Gobiernos civiles se llevará un Registro especial de corredores, en el que estarán inscritos todos los que se hallen en ejercicio dentro de sus respectivas provincias.

4.º Cuando falleciere un Corredor de Comercio, renunciare á su cargo ó cesare en él por cualquier otra causa, el Gobernador de la provincia lo comunicará á este Ministerio, sin perjuicio de que lo haga también, conforme está dispuesto, la Junta Sindical de Colegio á que el Corredor perteneciere.

5.º Los Gobernadores civiles suspenderán la tramitación y no darán curso á ningún expediente que se incoe para solicitar el cargo de Corredor de Comercio, si en la plaza para la que se solicite no hubiera vacante.

6.º Si al existir una ó más vacantes en una misma plaza mercantil el número de aspirantes fuera superior al de aquellas, se dará la preferencia á los que primeramente hayan presentado sus expedientes en el Gobierno Civil de la provincia, en igualdad de condiciones á los que los hubieren incoado con anterioridad, y si aún concurriera la misma circunstancia, se concederá el mejor derecho á los que tengan más edad.

7.º Los Gobernadores civiles remitirán á este Ministerio, dentro del término de quince días, una relación detallada de todos los Corredores de Comercio que haya en sus respectivas provincias, expresando sus nombres y las poblaciones en que ejercen su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1911.

GAS:ET

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno italiano, se ha desarrollado el cólera en las siguientes provincias: la de Génova, la de Palermo, la de Catania, la de Messina, la de Chiopi, la de Lucca, la de Aquila y la de Alexandria y en la población de Palestrina.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones Sanitarias marítimas y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1911.
—Manuel M. S. Ibarra.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Caminos vecinales

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Soba la apertura de la información pública que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento, dictada en 23 de julio último para la ejecución de la Ley de 29 de junio próximo pasado, para obtener la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de unos tres kilómetros de longitud, desde el pueblo de Villar al puente de Bollen, en el mismo Municipio; de orden del señor Gobernador civil, se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar las reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma que determina el mencionado artículo.

Santander 16 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Rafael Apolinario.

SECCION DE MINAS

Número 13.716

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Máximo Garcé, vecino de Santurce, ha presentado el 31 de julio de 1911, una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Danie»; de mineral de grafito, en el subsuelo del sitio llamado La Cuesta, término de Colindres, Ayuntamiento del mismo nombre.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N del abrevadero de «La Cuesta», en el que se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. O., se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª; de ésta al S. O., 300 metros y se colocará la 3.ª; de ésta al S. E., 600 metros y se fijará la 4.ª; de ésta al N. E., 300 metros y se colocará la 5.ª; y de ésta con 100 metros al N. O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Número 13.717

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Domingo Fernández, vecino de Laredo, ha presentado el 31 de julio de 1911, una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Santos», de mineral de grafito, en el subsuelo del sitio llamado La Puerta, término de Colindres, Ayuntamiento de Colindres.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el N. del Torreón sobre el que hay una cruz de la entrada de la casa de don José Inastrilla. Desde este punto en que se colocará la 1.ª estaca, al N. 10º E., se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección E. 10º S., se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta al S. 10º N., 400 metros y se fijará la 4.ª estaca; de ésta en dirección O. con 10º al N., 400 metros y se colocará la 5.ª; y de ésta con 100 metros al N., se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideran perjudicados puedan presentar sus oposi-

ciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 11 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Luciano Calzada, vecino de Colindres, solicita con arreglo á proyecto presentado autorización para sanear y aprovechar una porción de marisma situada en la margen izquierda de la ría de Tieto, en término municipal de Bircena de Cicero.

La marisma solicitada tiene una extensión de 31 áreas 20 centiareas, y sus linderos son: al Norte, con el espigón que conduce al muelle embarcadero del ferrocarril de Santander á Bilbao; al Sur y al Oeste, con el camino de acceso á la Estación de Tieto y terrenos de la Compañía de Santander á Bilbao; y al Este, con la ría de Tieto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 8 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Rafael Apolinario.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por el presente anuncio se hace saber á don Antonino Rodríguez, vecino de Torrelavega, interesado en el registro minero «San Bautista» número 13.688 de 20 pertenencias de mineral de cinc, sito en el Altorro, pueblo de Sovilla, municipalidad de San Felices de Buelna; que del día 21 al 27 de agosto

corriente, tendrán lugar las operaciones de demarcación de este registro por el personal facultativo de esta Jefatura de minas.

Lo que se le notifica y hace saber por la presente así como al interesado en la concesión colindante «La Clara» número 6.662.

Santander 12 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta pública á contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del ramo en Cabzón de la Sal y la de Saja (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Santander, Cabzón de la Sal, y Valle de Cabué niga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio de este ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, y previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904; hasta el día 15 de septiembre próximo, á las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 20 de dicho mes á las 11 horas.

Santander 11 de agosto de 1911.
—El Administrador principal, *José María Ortega*.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, de ida y vuelta, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por reparado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Amon. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resulta.....	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES.....	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Santander 31 de julio de 1911—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
—P. A., El Secretario, *Daniel Lóñez*.

COMISION LIQUIDADORA

del disuelto Regimiento Expedicionario de Caballería de
Borbón núm. 4, afecta al de
Lanceros de Farnesio

Relación de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos, cuya residencia se ignora:

Trompeta.—*Antón Bayo Rogel* 6 Roja, 61'65 pesetas.

Cabo.—*Pedro López Aliaga*, 170'35 pesetas.

Soldado.—*Juan Martínez Antunez*, 57'10 pesetas.

Id.—*Bernardo Sierra Villegas*, 176'30 pesetas.

Id.—*Manuel Lois Fernández*, 537'50 pesetas.

Id.—*Francisco Casano Baez* 223'80 pesetas, procedente del Re-

gimiento Caballería de Bayamo.
Valencia 10 de agosto de 1911.
—El Comandante Mayor, *Manuel S.*

Zona Militar de Reclutamiento y Reserva

DE SANTANDER

Los individuos del reemplazo de 1899 pertenecientes al 1.º distrito de la zona de Reclutamiento de Santander número 41 y á los Batallones de 2.ª reserva de esta capital número 88 y de Torrelavega número 89, deben reclamar sus licencias absolutas por conducto de los Alcaldes de los puntos en que residen ó presunta se á recogerlas en la oficina correspondiente, sitas en esta ciudad, Alameda 1.ª, 24, principal y en Torrelavega, todos los días laborables de 10 á 13.

Santander 15 de agosto de 1911.
—El Coronel, *Crespo*.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DON EMILIO FANJUL y VICTORERO, Secretario de Gobierno de la Audiencia provincial de San

CERTIFICO: Que en el sorteo verificado en esta Audiencia de los Jurados que han de funcionar en la misma á continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL

JURADO

CABEZAS DE

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad	Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Don Blas Abedul Portilla.....	Labrador.....	Ramales	51	Don Gabriel Avedul Portilla.....
2	» Juan Lastra Abascal.....	Industrial.....	Idem	52	» Enrique Santisteban Bringas...
3	» Manuel Canales Gómez.....	Labrador.....	Rasines	53	» Adrián Zorrilla Sainz...
4	» José Madrazo Gutiérrez.....	Idem.....	Matienzo	54	» Mariano Ortíz Pico.....
5	» Tiburcio Gutiérrez Gómez.....	Idem.....	San Juan	55	» Pedro Alonso Iturralde.....
6	» Isidro Fernández Fernández...	Idem.....	Bustancilles	56	» Manuel S. Matienzo.....
7	» José Sainz Rozas.....	Idem.....	Villaverde	57	» Gerardo Alonso Rodríguez...
8	» Román Galdós Ruiz.....	Zapatero.....	Veguilla	58	» Manuel Porres Aja.....
9	» Manuel Lombéra Nieto.....	Médico.....	Rasines	59	» Emilio Esteban Pérez.....
10	» Adolfo Baldor Cagigas.....	Carpintero.....	Ogarrio	60	» Manuel Peredo Ugarte.....
11	» Antonio Barquín Ortiz.....	Labrador.....	Ramales	61	» Juan Gutiérrez González.....
12	» Guillermo Cano Hoz.....	Industrial.....	Valle	62	» Gregorio Guillarón Fuente.....
13	» Adolfo Marpule Trevilla.....	Labrador.....	Ojevar	63	» José García Peña.....
14	» Aurelio Trueba Blanco.....	Idem.....	Valle	64	» Félix Zorrilla Sainz.....
15	» Juan Botija Morlarca.....	Relojero.....	Ramales	65	» Avelardo Fuente Saiz.....
16	» Francisco Alonso Davín.....	Labrador.....	Matienzo	66	» José Velasco Zorrilla.....
17	» Francisco Zorrilla Gutiérrez...	Idem.....	Astrana	67	» Manuel Bonachea Viar.....
18	» Ángel Gómez Gómez.....	Idem.....	Sangas	68	» Pedro Trueba Ocejo.....
19	» José García Gómez.....	Propietario.....	Regules	69	» Prudencio Torre Martínez.....
20	» Manuel Alvaro Santander.....	Labrador.....	Matienzo	70	» Vicente Canales García.....
21	» Manuel Alonso Abascal.....	P. caminero.....	Hazas	71	» Eugenio Gutiérrez.....
22	» Ruperto Alba Larena.....	Herrero.....	San Martín	72	» Valentín Gutiérrez Ruiz.....
23	» Sinforiano Campo Gómez.....	Industrial.....	Riva	73	» Juan San Emeterio.....
24	» Vicente Gordón Sarabia.....	Labrador.....	Rasines	74	» José Diego Martínez.....
25	» Angel Ugarte Cano.....	Molinero.....	Ramales	75	» Pablo Ugarte Ruiz.....
26	» Fernando Aja López.....	Labrador.....	Rasines	76	» Luciano Secada Azcona.....
27	» Pedro Ruiz Fuente.....	Propietario.....	Ramales	77	» Esteban Palacio Cacicado.....
28	» Eugenio Santisteban Trápaga..	Labrador.....	Ojevar	78	» Manuel Azcona Bringas.....
29	» Manuel Fernández García.....	Idem.....	Ogarrio	79	» Victoriano Gómez Pérez.....
30	» Segundo Ruiz Ranero.....	Idem.....	Evada	80	» Francisco Ruiz Zorrilla.....
31	» Cecilio Crespo Cortés.....	Idem.....	La Revilla	81	» Antonio Gutiérrez Gutiérrez...
32	» Juan López Fernández.....	Propietario.....	Aja	82	» Isidoro Callejo Martínez.....
33	» Inocencio Vazquez.....	Industrial.....	Quintana	83	» Pelayo Cano Trueba.....
34	» Mariano García Gómez.....	Idem.....	Regules	84	» Federico Bonachea Viebt.....
35	» Roque Zorrilla Rozas.....	Molinero.....	Ramales	85	» Marcelino Otegui Viar.....
36	» Francisco Gil Peral.....	Labrador.....	Rasines	86	» Juan Pérez Galán.....
37	» Félix Ocejo Gutiérrez.....	Idem.....	Ogarrio	87	» Alfredo Aja Maza.....
38	» Felipe Abascal Lavín.....	No consta.....	Arredondo	88	» Justo Helguera Fonfría.....
39	» Fedro Goya Marure.....	Propietario.....	Ramales	89	» Francisco Aja Setién.....
40	» Pío Cano Cano.....	Labrador.....	Barruelo	90	» Emeterio Bringas Palacio.....
41	» Emilio Sainz Arteaga.....	Industrial.....	Ramales	91	» Bernabé Alonso Vivanco.....
42	» Francisco Ruiz Viar.....	Labrador.....	Rasines	92	» Manuel López Bustamante.....
43	» Ignacio Casio García.....	Idem.....	Riva	93	» Celestino Arenas Fernández...
44	» Nicolás Sota Tanaguillo.....	Carpintero.....	Ramales	94	» Manuel Maza Solana.....
45	» Joaquín Nieto Gordón.....	Labrador.....	Rasines	95	» Jesús Sánchez Torre.....
46	» Manuel Lastra Corral.....	Idem.....	Ogarrio	96	» Tomás Ochoa Herrero.....
47	» Antonio López Linares.....	Idem.....	Pilas	97	» Felipe Blanco Azcona.....
48	» José González Bringas.....	Industrial.....	Haz as	98	» Román Robre Maza.....
49	» José Fernández Ruiz.....	Labrador.....	Quintana	99	» Antonio Gómez Helguera.....
50	» Leandro Peña Ruiz.....	Idem.....	Pilas	100	» Felipe Arenal Torre.....

Y para que conste á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado expido la presente en San

CIAL DE SANTANDER

de Santander.

a misma durante el año próximo de mil novecientos doce, fueron designados por el partido de Laredo los que

CIAL DE RAMALES

ADOS

DE FAMILIA

Profesión	Vecindad	Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad
Capacidades					
Industrial.....	Rasines	1	Don Juan Madrazo García.....	Alcalde.....	Arredondo
Abrador.....	Ramalec	2	» Joaquín Pardo Gómez.....	Exconcejal.....	Idem
Idem.....	Valle	3	» Julián Reca Eguinea.....	Concejal.....	Ramales
Idem.....	Rasines	4	» Cirilo Pando Ortiz.....	Idem.....	Rasines
Carpintero.....	Ojevar	5	» Pedro Zorrilla García.....	Abogado.....	Quintana
Industrial.....	Ramales	6	» Angel Linares Gutiérrez.....	Exconcejal.....	Rehoyos
Carpintero.....	Idem	7	» Félix Gómez Canales.....	Idem.....	Matienzo
Industrial.....	Idem	8	» Rafael Zorrilla Bringas.....	Excalde.....	Riva
Propietario.....	Idem	9	» Francisco Arsuaga Ortiz.....	Exconcejal.....	Rasines
Abrador.....	Cereceda	10	» José Pico Ortiz.....	Idem.....	Cereceda
Idem.....	Riva	11	» Guillermo Alende López.....	Idem.....	Ramales
Idem.....	Llerada	12	» Miguel Peral Abascal.....	Concejal.....	Bustablado
Idem.....	Quintana	13	» Bonifacio Alonso Terán.....	Idem.....	Ramales
Idem.....	Santoyana	14	» Luis Carrillo Alborno.....	Abogado.....	Valle
Idem.....	San Martín	15	» Julián Porres Castillo.....	Exconcejal.....	Idem
Idem.....	Ojevar	16	» Ramón Gutiérrez Cuadra.....	Concejal.....	La Cuadra
Idem.....	Valle	17	» Francisco Banda Ruiz.....	Exconcejal.....	Ogarrio
Idem.....	Ojevar	18	» Francisco Mora Gándara.....	Idem.....	Ramales
Idem.....	Ason	19	» Domingo Ruiz Oejo.....	Alcalde.....	Valle
Idem.....	San Pedro	20	» Modesto Alonso Gómez.....	Concejal.....	Rehoyo
Idem.....	Aja	21	» Ulpiano Martínez Abascal.....	Idem.....	Villar
Idem.....	Veguilla	22	» Octavio Zorrilla Hoyo.....	Exconcejal.....	Hazas
Industrial.....	Rasines	23	» Manuel Sainz Trápaga.....	Concejal.....	Ramales
Carpintero.....	Gibaja	24	» Francisco Fernández Crespo.....	Idem.....	Gibaja
Propietario.....	Matienzo	25	» Gregorio Martínez Gil.....	Idem.....	Valle
Carpintero.....	Riva	26	» Gerónimo Gutiérrez Pérez.....	Exconcejal.....	San Pedro
Abrador.....	Idem	27	» Florencio Aja Helguera.....	Idem.....	Cereceda
Idem.....	Rehoyo	28	» Juan Lombera Peña.....	Idem.....	Rasines
Idem.....	Son Martín	29	» Bonifacio Gómez Gutiérrez.....	Idem.....	Riva
Idem.....	San Bartolomé	30	» Domingo Gómez Maza.....	Concejal.....	Ramales
Idem.....	Ojevar	31	» Manuel Inchauste Santander.....	Idem.....	Arredondo
Idem.....	Ogarrio	32	» Francisco Martínez Gómez.....	Exconcejal.....	Bustablado
Idem.....	Rasines	33	» Miguel Gómez Iturralde.....	Concejal.....	Ojevar
Idem.....	Idem	34	» Isidro San Pedro Solana.....	Idem.....	Matienzo
Propietario.....	Riva	35	» Manuel Pico Ortiz.....	Exconcejal.....	Cereceda
Abrador.....	Idem	36	» Pedro Fernández Trápaga.....	Idem.....	Veguilla
Idem.....	Rasines	37	» Torcuato García Ruiz.....	Concejal.....	Hazas
Idem.....	Guardamino	38	» Jaime Vivanco Peña.....	Exconcejal.....	Astrana
Industrial.....	Gibaja	39	» Gabriel Martínez Marañón.....	Idem.....	La Revilla
Carpintero.....	Ramales	40	» Ricardo Ugarte Gutiérrez.....	Idem.....	Gibaja
Abrador.....	Idem	41	» Gregorio Peral Piedra.....	Idem.....	Cereceda
Idem.....	Idem	42	» José Ruiz Allende.....	Concejal.....	Rasines
Propietario.....	Rasines	43	» Ubaldo San Pedro Oejo.....	Idem.....	Matienzo
Abrador.....	Ojevar	44	» Veleriano Revuelta Gómez.....	Exconcejal.....	Cereceda
Idem.....	Barruelo	45	» Domingo Fernández Maza.....	Concejal.....	Arredondo
Idem.....	Matienzo	46	» Bibiano Inchauste Santander.....	Exconcejal.....	Bustablado
Idem.....	Ojevar	47	» Baldomero Aja Abascal.....	Idem.....	Guardamina
Idem.....	Cereceda	48	» Saturnino González Santander.....	Concejal.....	Matienzo
Idem.....	Villar	49	» Juan Fons Ruiz.....	Exconcejal.....	Rasines
		50	» Isidro Gómez Peña.....	Maestro.....	Matienzo

ander á cuatro de agosto de mil novecientos once.—El Secretario, *Emilio Fanjul*.

Ayuntamiento de Castañeda

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal y Junta de Asociados durante el segundo trimestre del año actual.

Día 6 de abril

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda se forme el recuento general de la ganadería nombrándose al efecto las Comisiones correspondientes.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta participando los fallos de los expedientes del actual reemplazo acordándose su notificación a los interesados.

Se acuerdan varios pagos.

Día 13

No hubo asuntos.

Día 20

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se designó la Comisión de Monte encargada de hacer la entrega del sitio del disfrute de los 25 árboles concejales al municipio para la reparación del puente del barrio de La Herrán.

Se acuerdan varias bajas del reparto vecinal.

Se acuerda pasar a informe del Procurador Síndico las cuentas de fondos municipales correspondientes a los años de 1909 y 1910.

Se acuerda informar favorablemente el expediente promovido por don Antonio Lora Flor solicitando la enajenación de un terreno perteneciente al común de vecinos.

Día 27

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda consignar como perito a don Pedro Fernández para que indique al rematante Aureliano Trueba el número de tallas y dimensiones de estos que han de obtenerse de los 25 robles concejales a este municipio para la reparación del puente del barrio de La Herrán.

Ordenar a los Alcaldes de barrio rematen las prestaciones personales no hechas o que lo estuvieren defectuosamente.

Ordenar al Depositario ingrese el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales concedidos a este municipio en el plan vigente.

Comisionar al Secretario para

que se haga cargo de las células persoales del año corriente.

Declarar prófugos a los mozos Jesús Trueba Solano, Felipe Orisanto Bustillo Llanda y Jesús María Aja Flor números 4, 9 y 11 del reemplazo actual.

Autorizar al Apoderado de este Ayuntamiento don Leonardo Cagigal para que perciba las cantidades que correspondieren al municipio por suministros al Ejército, Guardia civil, etc., etc.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos municipales correspondientes a los años de 1909 y 1910.

4 de mayo

No hubo asuntos.

Día 11

Aprobar el acta anterior.

Nombrar una Comisión para que en unión del perito don Pedro Fernández tome nota del número de tallas y sus dimensiones de los veinticinco robles concejales para reparar el puente del barrio de La Herrán.

Recordó a los Alcaldes de barrio el exacto cumplimiento de la orden que se les pasó sobre remate de las prestaciones personales no hechas.

Comisionar a don Serafín Villar para que pida a Santander a adquirir el papel de pago al Estado correspondiente a la multa de 90 pesetas impuesta a Aureliano Trueba.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1909 y 1910 y pasar éstas a la Junta municipal para exposición pública por término de quince días según dispone la ley municipal.

Día 18

Aprobar el acta anterior.

Requerir al rematante de Consumos don Antonio Zúñiga para que verifique el ingreso del segundo trimestre por dicho concepto.

Se acuerda pasar una comunicación al rematante de 50 robles de monte Cereña para que cumpla lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego que sirvió de base a la subasta.

Se acuerdan varios pagos.

Días 25 de mayo y 1.º de junio

No hubo asuntos.

Día 8 de junio

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ordenar a los Alcaldes de barrio verifique entre los vecinos el reparto de las rozadas.

Aprobar las cuentas presentadas por los industriales Manuel Maza y Javier Arechaga.

Pagar al Depositario 997,37 pesetas que ha satisfecho en nombre de este Ayuntamiento por el segundo trimestre de Consumos y atenciones de 1.ª Enseñanza.

Formar expediente de apremio contra los vecinos de este término Servando García, Ramón Bustillo, Angel Palazuelos y Dionisia Ovarista, para hacer efectivo el importe de la colocación de portillas.

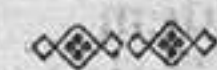
Días 15 y 22

No hubo asuntos.

Día 29

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerdan los siguientes pagos: A don Esteban G. Vilar su sueldo de Médico titular durante el segundo trimestre, al Secretario su sueldo de igual trimestre; al mismo 30 pesetas por cinco viajes a Santander para verificar pagos y 38,70 pesetas del anticipo hecho para reintegrar las cuentas municipales de 1909 y 1910; a don Manuel Maza 58,75 por gastos suplidos con motivo de la muerte de Carmen López y demás que expone la carta fechada en 26 de junio; a Javier Arechaga 27 pesetas por gastos suplidos con motivo de una operación de Monte; al Depositario 117,60 por el primer semestre del contingentado carcelario y 6 por un viaje a Villacarrillo; al Alguacil su sueldo del segundo trimestre; a don Celestino Delgado 52,08 de la atribución escolar del segundo trimestre; a doña María Aradilla 52,08 por el mismo concepto; a doña María Ortega 41,66 por igual concepto; a don Manuel Lora 16,90 por gastos suplidos con motivo de la muerte de Regio Hago; a Marcos Rubio 9,06 por derechos de consumos y transporte de carbada para los caballos de la parroquia y 170,92 importe de los suministros del mes de junio.



JUNTA DE ASOCIADOS

Día 15 de junio

Se reunió la Junta acordando aprobar las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1909 y 1910.

Castañeda 6 de julio de 1911.—
El Alcalde, José Obregón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Díaz de Rueda,
Juez de primera instancia de
este Partido,

Por el presente edicto, se requiere á don Antonio Rodríguez Martínez y don Maximino Nodarse y Cifuentes, maridos respectivamente y como representantes legítimos de doña Amelia y doña Generosa Ruiz Frastete, vecinos que fueron de Pinar del Río, y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, paguen, con las costas, á don José López Rinero, de esta vecindad, procurador que fué en este Juzgado y representante de aquéllas, la cantidad de mil doscientas sesenta y cuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos, á que asciende la cuenta jurada presentada por dicho señor López, por sus derechos y suplementos hechos, á nombre de las referidas señoras, en autos de juicio voluntario de testamentaría á bienes de doña María Lavía Gómez, vecina que fué de Matienzo, promovido por el recurrente en tal representación; bajo apercibimiento que de no verificar el pago, se procederá por la vía de apremio contra los bienes de sus aludidas mujeres.

Dado en Ramales á nueve de agosto de mil novecientos once.—
El Juez, *Francisco Díaz de Rueda*.
—D. O. de S. S., ante mí, *Sergio C.*

EDICTO

Juzgado de primera Instancia de
Torrelavega

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Antonio Gutiérrez Ocho, se expide el presente edicto por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle, que sus hermanos de doble vínculo don Manuel y don José y sus sobrinos carnales don Eufemiano, doña Milagros María y doña Donata de la Ganza Gutiérrez, esta última conocida con el nombre de Petronila, que reclaman la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, dentro de treinta días.

Dado en Torrelavega á 17 de agosto de 1911.—El Juez de primera instancia.—El Secretario.

Requisitorias

Don Edmundo Sanjuán y Cañete, Alférez de Navío de la Armada, Juez Instructor de la causa instruída contra el marinero fogonero, Enrique Varela Cortés, por haberse quedado en tierra á la salida del buque del puerto de Santander.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado marinero fogonero, hijo de Miguel y de María, natural de Toral de Merayo, provincia de León, de veintinueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo rubio, color bueno, ojos azules, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y Santander y *Gaceta de Madrid* respectivamente, comparezca en este Juzgado de Marina sito en el Crucero *Reina Regente* para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido ponerle á mi disposición.

Abordo del Crucero *Reina Regente*, C was 7 de agosto de 1911.—
El Juez Instructor Alférez de Navío, *Edmundo Sanjuán*.

Luis Mondragón Mallón, de Buenos Aires, de edad 49 años, hijo de Manuel y Teresa, casado con Manuela Gallego, profesión comerciante, domiciliado últimamente en Castro-Urdiales, hoy en Bilbao, Sendeja, 9, 1.º, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le siguió.

El Secretario, *Aniceto Bocos*.

Eustaquio Ruiz Masa, hijo de Atolfo y de Rogelio, natural de Bircena de Cicero, Ayuntamiento

de Bircena, provincia de Santander, de edad 22 años, soltero, profesión labrador, su estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Bircena de Cicero, Santander, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería Serrallo número 69, don José Pío Cepero, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuenta 9 de agosto de 1911.—El primer Teniente Juez Instructor, *José Pío*.

Luis Santos Vargas, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 18 años, hijo de José y Francisco, domiciliado últimamente en Santander, calle de Matrit, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, á constituirse en prisión.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polanco

Por término de quince días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos los documentos que las justifican, las cuentas municipales correspondientes al año de 1910.

Polanco 13 de agosto de 1911.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Meruelo

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, queda expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Meruelo 15 de agosto de 1911.—
El Alcalde accidental, *Juan Jorganes*.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de agosto

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO3	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		de pago inme- diato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	200,00	100,00	1.500,00
2.º	Policia de Seguridad.....	300,00	100,00	100,00	500,00
3.º	Policia urbana y rural.....	1.500,00	700,00	300,00	2.500,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	300,00	100,00	900,00
5.º	Beneficencia.....	1.500,00	200,00	500,00	2.200,00
6.º	Obras públicas.....	1.000,00	500,00	300,00	1.800,00
7.º	Corrección pública.....		300,00		300,00
8.º	Montes.....		200,00		200,00
9.º	Cargas.....	2.000,00	10 000,00	4.000,00	16.000,00
10	Obras de nueva construcción.		500,00		500,00
11	Imprevistos.....		200,00		200,00
12	Resultas.....				
	Totales....	8 000 00	13 200,00	5.400,00	26.600,00

En Castro-Urdiales á 2 de agosto de 1911.

Policarpo C.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día 28 del actual, fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 28 de junio 1911.— El Secretario, **Zacarias Diaz.**

V.º B.º

El Alcalde,

Policarpo C.